



- Municipios y/o Entidades Locales Menores de 2.001 hasta 4.000 habitantes, 3 representantes.
- Municipios y/o Entidades Locales Menores de 4.001 hasta 10.000 habitantes, 4 representantes.
- Municipios con más de 10.000 habitantes, 5 representantes.

Para la aplicación de los votos establecidos en la escala anterior, el número de habitantes se entiende referido al año de constitución de la Corporación”.

La referida modificación estatutaria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la indicada publicación.

Villar de Rena, a 26 de mayo de 2009. El Presidente, NEREO MANUEL RAMÍREZ DURÁN.

PARTICULARES

ANUNCIO de 9 de junio de 2009 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.^a Eloísa María García Domínguez. (2009082411)

Se hace público el extravío del título de, Graduado Escolar de D.^a Eloísa María García Domínguez.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Badajoz, a 9 de junio de 2009. La Interesada, ELOÍSA MARÍA GARCÍA DOMÍNGUEZ.